

36163

1

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 6.088)**

Artículo 1°.- Ampliase por el término de noventa (90) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente, el plazo fijado por la Ordenanza 6047-95 en su Art. 2°.-

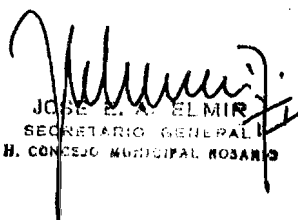
Art. 2°.- Autorízase, a partir de la promulgación de la presente, a la Secretaria de Servicios Públicos a solicitar a las Empresas del TUP, el uso en forma precaria y experimental, por un plazo de noventa (90) días, en forma individual o grupal en los casos de encontrarse asociadas a tales efectos, de los sistemas actualmente presentados ante esa Secretaria de Servicios Públicos, a los efectos de poder fundamentar la elección del sistema único, con el cual deberá compatibilizar cualquier otro sistema, según indica la Ordenanza N° 6047-95 Art. 3° dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días indicados en el Art. 1° de la citada Ordenanza.

Las empresas que se sometan a la prueba precaria y experimental, deberán previamente, por escrito y en acta labrada ante la Secretaría de Servicios Públicos, renunciar a formular cualquier reclamo resarcitorio y/o compensatorio, judicial y/o extra-judicial, en el caso de no contar con el sistema que finalmente sea elegido.

Art. 3°.- Créase, una "Comisión de Seguimiento", integrada por: un representante de la Secretaria de Servicios Públicos, un representante por cada Bloque acreditado en H. Concejo Municipal, y un representante del Banco Municipal de Rosario. Dicha Comisión, al finalizar la "Prueba Experimental", emitirá un informe para su resolución sobre los resultados de la evaluación y evolución de la misma, en un plazo que no podrá exceder los quince (15) días corridos a partir de finalizar el período de prueba, que será elevado a la Secretaria de Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Octubre de 1995.-

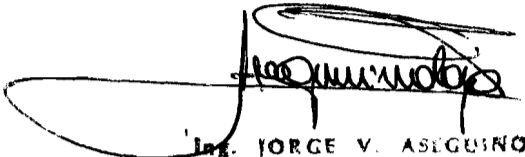
  
JOSE E. A. ELMIR  
SECRETARIO GENERAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



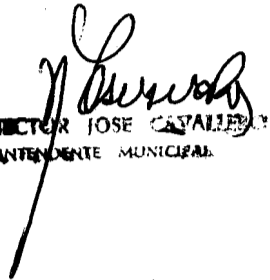
  
ESTEBAN R. BORGONOVO  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

//sario, octubre 24 de 1995.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a  
la Dirección General de Gobierno.-



**JORGE V. ASEGUNOLAZA**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS



**DR. HECTOR JOSE CAVALIERI**  
INTENDENTE MUNICIPAL